



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06.OCT.2023

**VISTO:** El Informe N° 371-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2841041 de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Droga, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 838-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de agosto de 2023, se resolvió AUTORIZAR la Dirección Técnica al Químico Farmacéutico MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con Registro de C.Q.F.P. N° 27290, en el horario de labor de lunes a sábado de 14:00 a 20:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA BIOFARMA", con RUC. N° 20601958695, ubicado en el Jr. Mariscal Sucre N° 406 del Distrito de Lircay, Provincia Angaraes y Región de Huancavelica;

Que, mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2824646), de fecha 05 de setiembre del 2023, presentada por doña Yobana Yieni Surichaqui Salazar, Representante Legal, solicita Registro de renuncia de Químico Farmacéutico Director Técnico, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA", ubicado en el Jr. Mariscal Sucre N° 406 Distrito Lircay, Provincia Angaraes y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentran conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;** por cuanto, estando a la solicitud presentada por doña Yobana Yieni Surichaqui Salazar, quien solicita el Registro de Renuncia a DIRECCIÓN TÉCNICA del Profesional Q.F. Michael CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 838-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de agosto de 2023; y teniendo en consideración el Informe Técnico N° 091-2023/GOB.REG.HCA/GRDS-DIESA-DEMID-DFCVS, en el que propone que se emita el acto administrativo de autorización de renuncia; lo cual resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - REGISTRAR LA RENUNCIA del Químico Farmacéutico Michael CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con registro C.Q.F.P. N° 27290, del cargo de Director Técnico, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA BIOFARMA", ubicado en el Jr. Mariscal Sucre N° 406 del Distrito Lircay, Provincia Angaraes y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----



**Artículo 2º.**- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 838-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de agosto del 2023, que autoriza el registro del Químico Farmacéutico Michael CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con C.Q.F. P. N° 27290, del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA BIOFARMA", a partir de la expedición de la presente resolución.-----

**Artículo 3º.**- Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M.C. Marco Herbert Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.  
C.M.P. 21370



MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-